



CIRCULAR N° 110/04

REF.: MODIFICACIÓN DEL ART. 189 DEL REGLAMENTO NOTARIAL

República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

Montevideo, 7 de diciembre de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7536, referente a la modificación del art. 189 del Reglamento Notarial, cuyo texto a continuación se transcribe:

Acordada n° 7536

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

I) que por Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004 se aprobó el nuevo Reglamento Notarial;

II) que por nota de fecha 22 de los corrientes la comisión redactora da cuenta de que se padeció error en la redacción del art. 189, por lo cual corresponde proceder a su corrección;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE**


1°.- Modificar el artículo 189 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 189.- A solicitud de parte, el Tribunal podrá disponer que así se practique en el domicilio la notificación de todas las actuaciones que recaigan en los autos o individualmente de cada una de ellas.

2°.- Que se comunique, circule y publique.-

La presente Acordada fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Leslie VAN ROMPAEY y por los Señores Ministros doctores Roberto PARGA LISTA, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE ROSSI y la Sra. Secretaria Letrada, Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos